



Ref: Ejecutivo con Garantía Real de Menor Cuantía

Rad: 2019-00406-00 (S.S)

SECRETARIA: Informo a la señora Juez, memorial presentado por el apoderado del demandante, en el cual solicita la terminación del proceso por pago total.

**LAURA GARCÍA MENDOZA
SECRETARIA**

**JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL
SINCELEJO - SUCRE**

Veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

El doctor **JHON JAIRO OSPINA PENAGOS**, apoderado de la parte demandante **BANCOLOMBIA**, presentó a través del correo electrónico del Juzgado memorial el **8 de marzo de 2021**, solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación. Por ser procedente lo solicitado, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la terminación por pago total de la obligación del proceso ejecutivo radicado con el **No 2019-00406-00**, promovido por **BANCOLOMBIA** contra **RICARDO RAFAEL RESTREPO LINERO**.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas de embargo decretadas en este proceso. Líbrese los oficios respectivos, previa verificación de existencia de embargos de remanente.

TERCERO: DESGLOSAR a costa de la parte interesada, el documento que sirvió de título de recaudo en este asunto.

CUARTO: ARCHIVAR en su oportunidad el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA TERESA RUIZ PATERNINA
JUEZ

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE SINCELEJO**

Notificado por estado No.026

De fecha: 30 DE ABRIL DE 2021


LAURA GARCIA MENDOZA
Secretaria